

## EL ARAGONÉS ANSELMO DE BIERNA Y MAZO, ASESOR Y AUDITOR DEL NUEVO REINO DE GRANADA

ÁNGEL ÁLVAREZ ROMERO

Entre los funcionarios que la administración española destinó a sus dominios americanos en el último tercio del siglo XVIII figura don Anselmo de Bierna y Mazo. Aunque montañés de nacimiento, una parte de su formación jurídica la realizó en el corazón del antiguo reino aragonés. Como veremos en nuestro trabajo Bierna no fue un funcionario más en el engranaje de la magistratura indiana en el tránsito de los siglos XVIII y XIX.

Si bien su talante personal propició que su actividad estuviese exenta de un buscado protagonismo, un gobernador, Joaquín de Cañaverál, y un capitán general, posteriormente virrey, don Francisco Montalvo, solicitaron de las autoridades metropolitanas que lo mantuviesen en su destino por considerarlo imprescindible para el buen desempeño de su gobierno.

Igualmente dos ilustrados virreyes, Ezpeleta y Mendinueta, nos ofrecen similares concepciones. El primero proponiéndolo, sin conocerlo personalmente, para un puesto tan importante como la asesoría general del virreinato; el segundo, manifestando sin ambages, que el acierto en su gestión gubernamental se debía a su «asesoramiento».

Según consta en dos relaciones de méritos elaboradas por la secretaria del Supremo Consejo de Indias para su promoción dentro del engranaje administrativo, su lugar de nacimiento fue el valle de Meruelo, perteneciente al obispado de Santander<sup>1</sup>. La fecha de su nacimiento fue el 24

---

1. A.G.I. Santa Fe 958. Relación de Méritos y ejercicios Literarios del Licenciado Don Anselmo de Bierna y Mazo, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Corte, y Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de la ciudad de Cartagena de Indias. Madrid, 10 enero 1794. Es copia de un original que se encuentra en la secretaria de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla. A.G.I. Santa Fe 652. Relación de Méritos y Ejercicios Literarios del Licenciado Don Anselmo de Bierna Mazo, Asesor general del Virreinato de Santa Fé, y Oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas. Madrid, 17 setiembre 1798. Ha sido elaborada por la secretaria del Su-

de abril de 1765, siendo sus progenitores don Cosme de Bierna y doña Magdalena del Mazo, «ambos nobles notorios de sangre, e hijos-dalgos de casa y solar conocido».

Ya con 13 años estudiaba Lógica en la Universidad de Huesca, visitando la beca de colegial en el Seminario Conciliar de la Santa Cruz de la ciudad. Iniciado en su aprendizaje universitario, pasó a la Universidad de Zaragoza, donde cursó un año de Filosofía, Moral y Metafísica y cuatro años de Leyes.

En abril de 1783, contando 18 años, concluyó su primera fase de formación jurídica defendiendo en acto público de Academia el S/ 4, tít. 20, lib. 2 de la Instituta. Posteriormente, a finales de dicho mes, recibió en dicha Universidad el grado de bachiller, tras realizar los ejercicios regulados por los Estatutos del centro.

Como era norma común en los estudios de jurisprudencia de la época, Bierna realizó prácticas forenses durante más de cuatro años con dos consumados juristas. Tales eran don Miguel Antonio de Anillo, que tenía sus estudios en su natal Valle de Meruelo y, posteriormente, don José de Covarrubias, ya en la misma capital madrileña.

A partir de 1786, con 22 años, inició una nueva etapa en su formación jurídica. Llegado a la Corte, fue admitido como miembro en la Real Academia de Derecho de Carlos III, radicada en el Convento de San Felipe el Real de Madrid. Durante sus dos años de permanencia adquirió destreza profesional, haciendo las veces de relator, abogado, fiscal y juez, informando en unos pleitos y votando en otros <sup>2</sup>. De todo esto colegimos que ya empezaba a pisar fuerte en el mundo jurídico madrileño, pues compuso y leyó una Disertación legal y censuró varias de las que la Real Cámara enviaba a este Cuerpo.

El año de 1787 fue especialmente venturoso en su carrera profesional. Fue recibido y aprobado como abogado de los Reales Consejos, admitido como académico de número en la Academia Patrio y Público de Nuestra Señora del Carmen, y realizó oposiciones a una Relatoría del Consejo en la Sala de Mil y Quinientas. Por fin, en mayo de 1788, cuando contaba 24 años fue admitido en el Colegio de Abogados de la Corte madrileña.

En 1789, por real decreto de S.M. de 14 de noviembre, este joven abogado fue nombrado, en atención a sus «méritos y circunstancias», asesor de la Intendencia y Gobernación de Huamanga, en el virreinato peruano, cargo que no llegó a ejercer<sup>3</sup>.

---

premo Consejo de Indias por lo tocante al Perú. Mark A. Burkholder and D. S. Chandler. *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas (1687-1821)*, London, 1982, pág. 48.

2. *Ibidem*.

3. A.G.I. Santa Fe 958. Relación de mentos, pág. 2.

## SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA EN ESTE PERÍODO

La situación global de los dominios americanos de la Monarquía española cuando Bierna se traslada a ellos no podía ser más favorable. La política reformista llevada a cabo por los ministros ilustrados del siglo XVIII estaba dando los más sazonados frutos.

El fin de la contienda internacional en 1783, con la paz de Versalles, abrió un período decisivo de la historia de España en su relación con sus colonias americanas. Por primera vez las amplias reformas económicas operaron libremente sin las trabas, la inseguridad y los bloqueos propios de una época de guerras<sup>4</sup>.

Las realizaciones que se dieron al amparo de la prosperidad existente obligaron al gobierno central a demandar una legión de funcionarios que deberían llenar los cargos de las nuevas instituciones o dirigir los proyectos que se materializaban día a día en la realidad americana. En esta época asistimos a la consolidación de nuevos virreinos, intendencias, consulados de comercio, aduanas de nueva planta, proyectos científicos de gran envergadura, etc. Todo ello reclamaba burócratas eficientes para rentabilizar al máximo tan ambicioso proyecto reformador<sup>5</sup>.

De lo expuesto deducimos que los últimos años de la centuria ofrecieron una inmejorable oportunidad a muchos peninsulares cualificados para realizarse en el ejercicio de sus actividades en latitudes americanas.

Si con apenas 24 años fue nombrado para el lejano Perú, se desconocen las circunstancias que lo promocionaron a un puesto de mayor categoría como era el de asesor y teniente de gobernador de Cartagena de Indias<sup>6</sup>. Inmediatamente el joven abogado pasó a Cádiz donde, el 24 de diciembre del mismo año, juró su título ante el presidente y oidores de la real Audiencia de Contratación<sup>7</sup>.

Su partida hacía Cartagena de Indias fue inmediata, pues el 9 de abril siguiente tomó posesión de su empleo, y como era práctica normal

---

4. McFarlane, Anthony. «El comercio Exterior del Virreinato de la Nueva España: Conflictos en la política económica de los Borbones» (1783-89), en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Bogotá, 1971-72, núm. 6-7, pág. 69.

5. Alvarez Romero, Angel. «La imprenta en Cartagena de Indias durante la crisis de la Independencia», en *Temas Americanistas*, Sevilla, 1995, núm. 12, pág. 15.

6. Textualmente ambas Relaciones de méritos recogen « por real decreto de S.M. de 14 de noviembre de 1789, y en atención a sus méritos y circunstancias fue nombrado para la asesoría de la Intendencia y Gobernación de Guamanga en el Perú, y sin pasar a servirla, promovido al empleo de Teniente Gobernador y Auditor de Guerra de Cartagena de Indias, expidiéndose el correspondiente título el 10 de diciembre del mismo año».

7. A.G.I. Santa Fe 958. Certificación de don Gerónimo Sánchez Bernal escibano de Cámara de la real Audiencia de Contratación a Indias en Cádiz. Cádiz, 24 diciembre 1789. A.G.I. Contratación 5534, núm. 1, R 9. Expediente de información y licencia de pasajeros a Indias. Cádiz, 12 febrero 1790.

en la administración indiana, a dicho cargo se le agregaron otros, la mayor parte de ellos sin remuneración <sup>8</sup>. Posteriormente, por real orden de 9 de julio de 1790, S.M., se le asignó la auditoría de Marina del apostadero de Cartagena, cargo que le supuso 250 pesos más de emolumentos <sup>9</sup>.

La ciudad posiblemente vivía uno de los momentos más señeros de su existencia. Si la supresión de la flota de galeones no fue óbice para que siguiese manteniendo su prestigio dentro del ambiente mercantil indiano, ahora, en la década de los ochenta, una serie de circunstancias acentuaron aún más su prosperidad. Entre ellas la más importante fue la empresa del Darién, que S.M. encargó al arzobispo- virrey Caballero y Góngora y que fue organizada desde la ciudad de la bahía.

#### ACTUACIÓN DE BIERNA EN LA CIUDAD CARTAGENERA

Apenas llegado a Cartagena, el 30 de setiembre de 1790, el gobernador de la plaza, Joaquín de Cañaverál, elogiaba su actuación como asesor y manifestaba la cortedad de su sueldo, puntualizando que otros asesores y funcionarios públicos estaban mejor remunerados. Por tanto sugería a las autoridades metropolitanas que le mantuviesen los 500 pesos que había disfrutado su antecesor en el desempeño de la auditoría de Marina <sup>10</sup>.

A partir de 1793 los informes sobre su integridad, méritos y servicios llegaron a la Corte de forma ininterrumpida. El primero de ellos especificaba que las causas seguidas en su tribunal no pagaban los derechos de vista, sino sólo los de firma, que rendían una cantidad insignificante.

Un hecho que nos da una impronta de su personalidad estuvo relacionado con los ingresos que percibían sus antecesores por los arrendamientos de la alcabalas. Pues bien, dicha práctica fue suprimida con su dictamen, al considerarla improcedente, por lo cual se vio privado de dichos ingresos <sup>11</sup>.

8. Entre los que se le agregaron el más importante era el de asesor del gobierno de la provincia de Cartagena. No obstante también se le confirió la subdelegación de todas las rentas, ramo de temporalidades, juzgado del real cuerpo de artillería, el de juez privativo de bienes de difuntos de la ciudad y provincia, y el de subdelegado para la cobranza de las multas y condonaciones que se imponen por el Consejo y Cámara de Indias.

9. La auditoría de marina había estado siempre segregada de la de guerra y dotada con 500 pesos, pero la racionalización administrativa de las últimas décadas tendente a reducir gastos, asimiló a ambas. José Antonio del Berrio, cartagenero, personaje muy vinculado a la vida de la ciudad, promovido a la real Audiencia de Santa Fe y que terminó su carrera como fiscal de la de Caracas era quien la sirvió con anterioridad.

10. A.G.I. Santa Fe 1015. Cañaverál a ministerio de Hacienda. Cartagena de Indias, 30 setiembre 1790. Dicha sugerencia la hizo sólo tres meses después de habersele asignado dicha asesoría. Especifica que en la ciudad vivían con mucho lujo familias distinguidas y acomodadas y, por tanto, sus ingresos era insuficientes para guardar el correspondiente decoro.

11. *Ibidem*. Santa Fe 652. Relación de Mérito, pág. 4.

Igualmente asesoraba todas las causas criminales de la provincia de Cartagena. Tal hecho se debía a que los jueces foráneos no disponían de cárceles seguras o les faltaba instrucción o letrados competentes para asesorarles. Además la mayoría de dichos procesos los determinaba de oficio, bien por la indigencia y falta de recursos de los reos o porque no existían caudales en penas de Cámara para hacer frente a dichos pagos <sup>12</sup>.

El 26 de febrero de 1793, el mismo Cañaveral, notificaba a la Corte que Bierna era acreedor a los honores de la toga. No obstante especificaba «que no se le separase de su lado por la entera confianza del acierto que fundaba en sus dictámenes»<sup>13</sup>.

Tal vez el asunto que lo consagró profesionalmente en la misma capital del virreinato fue el encargo que recibió en 1795, en comisión, de la real Audiencia de Santa Fe. Dicho cometido implicaba entender la causa que se seguía contra ciertos sujetos de Cartagena sospechosos de sedición popular. Se le ordenaba que, dados los peligrosos e intrincados acontecimientos revolucionarios que se daban en Francia, la comisión se llevase con la mayor reserva. En el informe que remitió la Audiencia a las autoridades metropolitanas se celebra su celo, actividad, pericia y prudencia en el manejo de dicho asunto <sup>14</sup>.

No obstante de los juicios que se emitieron sobre su persona el más interesante fue el realizado, el 16 de noviembre de 1795, por los escribanos de Número y Gobernación de dicha ciudad. Exponían que Bierna trabajaba diariamente en su despacho resolviendo las causas que le llegaban desde las ocho y media de la mañana hasta la una de la tarde <sup>15</sup>.

Manifestaban que sólo se podía explicar que resolviese tan elevado número de pleitos por su excepcional discernimiento en el campo jurídico. Además dichos procesos los entregaba al día siguiente y siempre dentro del plazo que marcaba la ley. Como apreciamos nos encontramos ante un peninsular entregado de lleno a su profesión y alejado de la vida social de una ciudad tan atractiva como la cartagenera.

Continúan los escribanos exponiendo que «para desembarazarse con prontitud de los expedientes ocupaba las tardes y parte de las noches». Este comportamiento era conocido por las personas más importantes de la

---

12. *Ibidem*. Santa Fe 1015. Cañaveral a S.M. Cartagena de Indias, 28 febrero 1792.

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*. Santa Fe 1011. Informe del Cabildo sobre la actuación del Gobierno de Cartagena en el asunto de los pasquines. Cartagena de Indias, 22 diciembre 1795. Se le recomendaba que no se diese conocimiento al contenido del papel sedicioso. Era la primera vez que las autoridades se ponían nerviosas ante un suceso de estas características en la ciudad cartagenera. Además el pasquín era impreso y se sospechaba que podría haber una imprenta clandestina de mano en la ciudad.

15. *Ibidem*. Santa Fe 958. Expediente sobre 1ª fijación de los sueldos a los miembros de la plantilla del Consulado de Cartagena de Indias. Cartagena de Indias, 18 febrero 1797. Para hacernos una idea del horario laboral en la ciudad, el secretario del Consulado recogía que las oficinas del contador y tesorero se abrían dos horas, tres días a la semana.

ciudad, ya que rara vez salía de paseo o participaba en tertulias <sup>16</sup>, y cuando obligadamente se iba a su casa a altas horas se le encontraba trabajando en su bufete<sup>17</sup>.

La erección de un Consulado de Comercio en Cartagena, en junio de 1795, abrió excelentes perspectivas de trabajo para sus residentes vinculados con la saturada profesión legal <sup>18</sup>. La razón era que había que ocupar los cargos de la nueva institución mercantil que, por su naturaleza, reclamaban profesionales del derecho. De inmediato surgieron aspirantes que comenzaron a utilizar sus influencias para conseguir tan apetecidos puestos. La asesoría del Tribunal de alzada fue requerida por Bierna y Mazo <sup>19</sup>. En su solicitud enumeraba los cargos que desempeñaba en la ciudad, la mayor parte de ellos sin remuneración, cuyo monto total alcanzaba la cantidad de 867 pesos, 5 reales.

Como norma común en la mayor parte de los funcionarios destinados en la ciudad, Bierna también hizo referencia a la carestía de vida, sobre todo en el apartado de la vivienda. Manifestaba que pese a correr los alquileres a precios desmesurados, el conseguir un alojamiento adecuado era una auténtica ventura<sup>20</sup>.

Aunque fue tónica dominante en su comportamiento no quejarse en cuestiones crematísticas, en esta ocasión hace algunas observaciones al respecto. Esto lleva a pensar que su situación económica no era del todo boyante. Manifiesta que si bien los sueldos que se le asignaron a los auditores y asesores en años anteriores eran suficientes para mantener una vida decorosa en el ambiente social de la ciudad, en la actualidad no alcanzaban dicho objetivo. No obstante sabemos que, por lo menos, hasta 1803, se mantenía soltero <sup>21</sup>.

Además exponía que «últimamente se habían elevado los sueldos a algunos funcionarios de la real Hacienda, pero él no se encontraba entre los afectados, ya que llevaba cuatro años percibiendo los mismos emolumentos». Del contexto de su observación apreciamos que entendía la concesión del puesto como una actualización de sus ingresos.

---

16. Recordamos que las famosas tertulias cartageneras eran la sede de la vida social de la ciudad. En ellas se conocían oficiosamente en primicia todas sus complicidades e intrigas.

17. A.G.I. Santa Fe 652. Relación de méritos, pág. 5.

18. *Ibidem*. Santa Fe 957. Real cédula de erección del Consulado de Cartagena de Indias. Madrid, 14 junio 1795.

19. *Ibidem*. Santa Fe 958. Zubiría a S.M..Madrid, 1 marzo 1796.

20. *Ibidem*. Santa Fe 1016. Cejudo a S.M. Cartagena de Indias, 28 julio 1796. Entre los múltiples testimonios al respecto poseemos el del Anastasio Cejudo, sucesor de Cañaveral en el gobierno de la plaza. Manifestaba que una casa mediana costaba 300 pesos anuales y que la mayoría de los funcionarios estaban empeñados.

21. Burkholder y Chandler, pág. 48. Aunque no hemos encontrado ninguna referencia explícita a su estado civil, debió permanecer soltero toda la vida, pues incluso cuando tuvo que salir de Santa Fe, no se hace ninguna referencia a que tuviese familia.

No obstante elude cualquier referencia a la cuantía que debía percibir por el cargo. Simplemente expone que la cantidad asignada debería provenir de los fondos consulares o, en su defecto, que se le facultase percibir los derechos de arancel, según práctica establecida en otros Consulados. Así, dicho cargo, no resultaría gravoso para la Real Hacienda. Bien sabía nuestro jurista la realidad de las finanzas reales y cómo la prosperidad disfrutada en la década de 1784 a 1793 había pasado a mejor vida.

#### NUEVO DESTINO DE BIERNA Y MAZO EN SANTA FE

Un hecho circunstancial vino a cambiar el destino de Bierna en el engranaje de la burocracia indiana. Aunque ya su prestigio había desbordado ampliamente el ámbito jurídico-administrativo de la circunscripción cartagenera, esta coyuntura le promocionó a uno de los puestos más relevantes del virreinato, la asesoría general del Nuevo Reino de Granada. El motivo en cuestión fue que Juan Doroteo del Postigo, el funcionario que desempeñaba desde hacía 17 años dicha asesoría solicitó una licencia para trasladarse temporalmente a la Península <sup>22</sup>.

En un principio y tal como se desprende de la nota expedida por el Consejo de Indias, el 26 de abril de 1796, el caso no implicaba dificultad<sup>23</sup>. Simplemente se le comunica al virrey que remitiese un informe para adoptar las medidas oportunas. La Mesa sólo advertía que el cargo quedase cubierto adecuadamente y que su sustituto percibiese el sueldo que él creyese conveniente <sup>24</sup>.

En su contestación Ezpeleta notifica que le había comunicado a Postigo que S.M. concedía dichas licencias con medio sueldo y que no había puesto impedimento. Además incidía el virrey que no se produciría entorpecimiento en el Real servicio, ya que la persona que se responsabilizaba del cargo, el abogado Andrés de Iriarte, merecía la máxima confianza <sup>25</sup>. No obstante, el 12 de junio, una resolución de S.M., ordenaba que Postigo volviese a España con la mitad de sueldo, dejando vacante la asesoría del virreinato. Se especificaba que una vez en la Península serían atendi-

---

22. A.G.I. Santa Fe 747. Nota del Consejo de Indias. Madrid, 26 abril 1796. Para obtener dicha licencia el interesado utilizó tres vías. Una a través de su apoderado en Madrid, otra tramitada por el mismo virrey desde Santa Fe, y la última por su propio padre. El motivo, en puridad, era que este último, anciano de 80 años, le rogaba que viniese a la Península para resolver un problema de conciencia.

23. *Ibidem*. Sant<sup>a</sup> Fe 747. Nota del Consejo de Indias. Madrid, 26 abril 1796.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*. Santa Fe 746. Ezpeleta a Llaguno. Santa Fe, 19 julio 1796.

dos sus servicios como se hacía regularmente con otros asesores. Los decretos están fechados el 19 de junio<sup>26</sup> y el 12 de julio de 1796<sup>27</sup>.

Conocida la disposición real, su padre, don Fernando Postigo, se dirigió al ministerio de Hacienda exponiendo su extrañeza, ya que su hijo sólo había solicitado una licencia temporal y se le había jubilado del cargo. Manifiesta que tal decisión sería considerada por la opinión pública como un castigo, al mismo tiempo que exponía que él «ha cumplido ejemplarmente en el desempeño de su cargo, pese a la genial oposición del virrey»<sup>28</sup>.

Esta apreciación, unida a los datos que encontramos en la Relación de méritos de 1798, nos lleva a pensar que existirían, a parte de la petición coyuntural del cesante, otros motivos. En dicha relación de méritos se recoge por dos veces que Ezpeleta, cuando ocupaba el cargo de virrey en la Nueva Granada, hizo presente al Rey que el empleo de asesor general del virreinato estaría bien servido por Bierna<sup>29</sup>.

Además especificaba que el único objeto de su propuesta era «el justo deseo del mejor acierto de sus providencias, pues no conocía a Bierna, ni tenía por él otra recomendación que las noticias de su talento, inteligencia y buen desempeño».

Igualmente se consideraron para la asignación de la plaza los informes emitidos por el mismo Ezpeleta, su sucesor don Pedro Mendinueta, los gobernadores de Cartagena, Joaquín de Cañaverl y Anastasio Cejudo y la real Audiencia de Santa Fe.

Todas las referencias insistían en que Bierna era acreedor de un puesto en alguna de las Audiencias de América. No obstante la concesión de los honores de oidor supernumerario de la real Audiencia de Charcas,

26. *Ibidem*. Santa Fe 747. Ministerio de Hacienda a Mendinueta. Aranjuez, 19 junio 1796. Real decreto de 19 de junio 1796 por el cual S.M. ha tenido a bien conceder a Juan Doroteo del Postigo su regreso a España con el goce de la mitad de sueldo y nombrar a Anselmo de Mazo para dicho cargo.

27. *Ibidem*. Santa Fe 562. Título de Asesor de Vierna en 12 de julio de 1796. «D. Carlos en atención a los méritos de Postigo, Asesor General del Virreinato de Santa Fe, y a las repetidas instancias que h<sup>a</sup> hecho solicitando pasar a estos Reinos, nombró por Real Decreto de 19 de junio de 1796 a Anselmo de Vierna, Asesor del Gobierno de Cartagena para ocupar dicho cargo. Deberá jurar el cargo ante el Virrey y Presidente y oidores de la Real Audiencia. Deberá abonar el derecho de media annata por el salario que cobrareis y tercera parte más por los aprovechamientos (si los hubiese), más el 18% por su conducción a España». Madrid, 12 de julio de 1796. Yo. D. Silvestree Collar, Secretario del Rey lo hice escribir por mandato de S.M.».

28. *Ibidem*. Santa Fe 747. Fernando del Postigo a ministerio de Hacienda. Madrid, 5 julio 1796. Además hace una serie de observaciones y peticiones para su hijo. Entre ellas que se le conceda un puesto en la Audiencia de Guadalajara de México, de la que era oidor supernumerario.

29. *Ibidem*. Santa Fe 652. Relación de méritos, pág. 6. En la primera carta fechada el 19 de setiembre de 1794 manifestaba la idoneidad de Bierna para el cargo; en la segunda, de fecha 19 de junio de 1795, recordaba al Rey la colocación de Postigo en plaza togada. A.G.I. Estado 52. Ezpeleta a Godoy, Santa Fe, 19 junio 1795.



tuvo que esperar hasta 1797. El título le fue expedido el 12 de mayo de dicho año <sup>30</sup>

### BIERNA COMO ASESOR DEL VIRREY EZPELETA

El entendimiento de Mendinueta y Bierna, a lo largo de seis años de gobierno, fue absoluto. Sin entrar en análisis puntuales de su actuación, analizaremos la carta que el virrey envió a don Pedro Caballero, ministro de Hacienda, sobre su asesor. Dicha misiva resalta la categoría humana de tan ilustre dignatario<sup>31</sup>.

Aunque su generosidad, unida al agradecimiento que tendría hacia tan eficaz funcionario, pudo llevarle a exagerar su apreciación, la carta rebosa una incontestable veracidad. Manifiesta con satisfacción que no le quedaba más remedio que comunicar que «si sus providencias habían merecido la aprobación del Rey y los súbditos en un gobierno tan extenso y complicado, tal hecho hubiese sido imposible sin el auxilio de un asesor como el licenciado Anselmo de Bierna».

Aclara que durante seis años había ejercido los empleos de asesor y auditor general del virreinato con la mayor exactitud y celo, manteniendo al día el despacho de los asuntos, pese a haber aumentado considerablemente el volumen de los mismos. Además, mientras en los demás Reinos de América dichos cargos se servían independientemente, él los había simultaneado, percibiendo únicamente dos mil pesos que eran los emolumentos que le correspondían por la asesoría general del virreinato <sup>32</sup>.

Continúa Mendinueta exponiendo que sin sus acertados consejos, dados los peligrosos tiempos que corrían, difícilmente se hubiese sostenido la autoridad del virrey. Concluye manifestando que dado el aprecio que le profesaba era lo menos que podía hacer, puntualizando que «doy este paso sin su solicitud, para que ocupe el lugar que merece en la carrera de la magistratura».

El otro botón de muestra sobre la estima que le merecía al virrey su asesor la encontramos en su Relación de Mando. En ella, cuando la concluye, le hace a su sucesor don Antonio Amar una serie de observaciones relacionadas con sus colaboradores más inmediatos<sup>33</sup>. La inicia elogiando la actividad de Bierna, celebrando su celo y dedicación, pero al mismo

---

30. *Ibidem.*

31. *Ibidem.* Santa Fe 698. Mendinueta a Caballero. Santa Fe, 19 enero 1803.

32. *Ibidem.*

33. «*Relación de Estado del Nuevo Reino de Granada presentada por el Excmo. Sr. Virrey Don Pedro Mendinueta a su sucesor et Excmo. Señor Don Antonio Amar y Borbón.*», Guaduas, diciembre 1803, pág. 570. La edición que hemos manejado fue compilada y publicada por el Dr. Don José Antonio García y García, Nueva York, 1868.

tiempo le advierte que en los últimos tiempos el trabajo de dicha oficina se había desbordado.

En consecuencia le recomendaba que, aunque su preparación y capacidad de trabajo le habían permitido que éste no se acumulase, era necesario remediar dicha situación. Le notifica que el arbitrio que él había propuesto a S.M. era que se le nombrase un «agente de asesor» como poseían los fiscales. Con esta medida Bierna no tendría que emplear gran parte de su tiempo en trabajos materiales, pudiendo meditar las providencias más graves y reflexionar sobre las numerosas consultas que, sin lugar a dudas, Amar se vería obligado a hacerle<sup>34</sup>.

#### ACTUACIÓN Y ROCES DE BIERNA CON EL VIRREY AMAR

Sustituido el virrey Mendinueta, una nueva posibilidad surgió en la carrera jurídica de Bierna. Como sabemos las intendencias eran instituciones ya establecidas de años en América pero, por distintas razones, no se llegaron a implantar en el virreinato neogranadino. A principios del XIX, se pensó establecerlas en dicha jurisdicción administrativa, lo que motivó que Anselmo de Bierna pensase que el reputado cargo de intendente de Santa Fe le podía ser conferido<sup>35</sup>.

Así en diciembre de 1803, con un magnífico «currículum», excelentes informes y tramitada la solicitud por el nuevo virrey, Bierna intentó conseguir dicho puesto. En su solicitud, tras exponer lo propio en los documentos de esta naturaleza, manifestaba que a lo largo de sus años de permanencia en la Nueva Granada había adquirido un conocimiento «más que regular del Reino y de sus Tribunales y Oficinas, y de las disposiciones que gobernaban la real Hacienda». Con su prudencia característica manifestaba que esto era lo que ofrecía junto a su deseo de ser útil a S.M.<sup>36</sup>.

Sus años de vinculación a la administración estatal le habían mostrado palpablemente la incidencia que tenía en las autoridades metropolitanas todo lo relacionado con evitar gastos a la real Hacienda. Por tanto, dado que en aquellos momentos se encontraba vacante el importantísimo puesto de superintendente de la Casa de la Moneda de Santa Fe, «se comprometía a servirlo sin sueldo, y sin el auxilio del asesor que dicho cargo requiere». Con esta fórmula, exponía, S.M se ahorraría entre 4.500 y 5.000 pesos. Como podemos apreciar el trabajo no era ningún inconveniente en su afán de escalar puestos dentro del aparato administrativo indiano.

---

34. *Ibidem*.

35. *Ibidem*. Santa Fe 652. Solicitud de la Intendencia de nueva creación en Santa Fe. Santa Fe, 5 diciembre 1803. La única intendencia que se estableció en Nueva Granada<sup>a</sup> fue la de Cuenca. A.G.I. Santa Fe 579. Leiva a S.M.. Santa Fe, 19 diciembre 1803.

36. *Ibidem*.

Amar cursó la instancia, reseñando las favorables condiciones que ofrecía para servir dicho puesto. Al mismo tiempo añadía que aunque su empleo era muy laborioso, lo ejercía con la mayor actividad y acierto, por lo que deducía que el nuevo destino lo llenaría con igual eficacia.

Aunque Bierna no había tenido conflictos con ninguno de los mandatarios de los que había dependido, ahora tendrá una serie de fricciones con don Antonio Amar y Borbón. La peculiar personalidad del virrey, que últimamente está siendo reivindicada, iba acompañada de una serie de condicionantes, fundamentalmente la sordera, que le llevaba a reacciones incontroladas <sup>37</sup>.

Entre los motivos que enfriaron sus relaciones se encuentra la actitud que tomó Amar defendiendo los intereses del marqués de Valdehoyos en su pleito con la burguesía cartagenera agrupada en torno al Consulado de Comercio de la ciudad <sup>38</sup>. En su dictamen, que no fue aceptado por el virrey, daba la razón a la institución mercantil, manifestando que la representación de Valdehoyos no era correcta por defectos de forma.

El motivo que dio origen al altercado, en abril de 1809, entre el virrey y su asesor fue a todas luces nimio y baladí. No obstante fue la gota que colmó el vaso pues, como manifiesta explícitamente Amar, estos roces se habían producido con más frecuencia de la deseada <sup>39</sup>.

Ante la incompatibilidad de caracteres y conociendo sus reacciones, el virrey pedía a la Corte que Bierna fuese trasladado a otro destino. Aduciendo que llevaba cinco años y medio asesorándole y que la fiscalía de la Audiencia de Quito se encontraba ocupada en interinidad, proponía que éste podía ser su nuevo cargo. De esta forma, continua el virrey, se evitaría que se repitiesen tan lamentables situaciones.

Por último solicitaba que se le facultase provisionalmente para nombrar un asesor, ya que las difíciles circunstancias que corrían le exigían estar permanentemente asesorado. Además, los embarazosos tiempos demandaban al gobierno dar la impresión de que existía una completa cohesión en el gobierno. La mesa del Consejo escuetamente recoge que Bierna está propuesto para Charcas <sup>40</sup>.

---

37. La obras más significativas en este sentido son *«Et virrey don Antonio Amar y Borbón»* de Mario Herrán Baquero, (Bogotá, 1988), y *«Don Antonio Amar y Borbón último virrey del Nuevo Reino de Granada»*, de Carmen Pumar Martínez, (Borja, 1991).

38. A.H.N.C. Consulados, tomo IV, 337. Dictamen del asesor Bierna en el pleito entre Valdehoyos y el Consulado de Cartagena. Santa Fe, 20 febrero 1806. El pleito se generó por una cuestión de etiqueta entre la alta burguesía y el aristócrata.

39. A.G.I. Santa Fe 629. Expediente sobre el altercado ocurrido entre el virrey Amar y su asesor. Madrid, 15 abril 1809. El incidente ocurrió en el despacho de un corto expediente por una cuestión de título. El asesor había titulado «informe de la contaduría de cuentas» y Amar quería que se pusiera «informe del tribunal de cuentas». La reacción, como el mismo lo reconoce, fue muy acalorada y violenta, pero el asesor se comportó reiteradamente con impertinencia.

40. *Ibidem*.

No obstante, en un listado de todos los asesores, tenientes de gobernadores de la América meridional, donde sólo aparece Bierna como vinculado al Nuevo Reino de Granada, se recoge que en 1809 solicitó una plaza de oidor para la Audiencia de Santa Fe, petición que, en 1810, fue bien informada por don Antonio Amar<sup>41</sup>.

Como sabemos, tanto los acontecimientos peninsulares como la ebullición revolucionaria existente en América, produjeron, a menudo, un caos en el engranaje de la administración estatal, y muchos documentos de este período los encontramos mal clasificados. Pues bien, hemos hallado una escueta reseña en la que se recoge textualmente, Título de Asesor General y Auditor del Virreinato a favor de José Galilea.

La única aclaración que acompaña es: «habiendo sido trasladado Antonio Garfias y Patiño a la Capitanía General de Chile, se nombró a José Galilea, Alcalde Mayor de Talavera, por real decreto de 26 de marzo de 1810»<sup>42</sup>. No obstante, en un escrito fechado en mayo de 1820, que posteriormente comentaremos, él manifiesta sin vacilación que en los años de 1809 o 1810, se le nombró oidor efectivo de la Audiencia de Charcas<sup>43</sup>. Burkholder, en su obra, expone que Bierna no llegó a tomar posesión ni de Charcas, ni posteriormente de Caracas. Nosotros pensamos que si bien Bierna fue nombrado oidor de Charcas como recoge la nota del Consejo, los sucesos revolucionarios de Bogotá le impidieron trasladarse a aquellas latitudes a tomar posesión de su cargo<sup>44</sup>.

## ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS A BIERNA DURANTE LA INSURRECCIÓN

A Anselmo de Bierna, como a casi la totalidad de los funcionarios de la administración indiana, los sucesos revolucionarios le generaron un profundo trauma. Dichos acontecimientos los vivió en la capital del virreinato y para conocer cómo le afectaron y cual fue su actitud ante ellos, sólo contamos con los datos que él aportó una vez que pudo abandonar el territorio insurgente.

---

41. *Ibidem.* Santa Fe 747. Lista de los asesores, tenientes gobernadores de la América meridional, así de los que se sabe de la Secretaría del Perú, como de los que se ignora por los sucesos del Reino. Carece de fecha pero por los documentos que acompañan el legajo podemos datarla en 1816.

42. *Ibidem.* Santa Fe 562. Reseña sin ningún dato identificador.

43. *Ibidem.* Santa Fe 748. Bierna a Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. Cartagena de Indias, 20 mayo 1820. La imprecisión de la fecha la justifica por haberse perdido todos los papeles en Santa Fe.

44. Burkholder and Chandler, pág. 48. Pensamos que el desarrollo de los acontecimientos revolucionarios impidieron su traslado a su nuevo destino.

Dichas noticias provienen de la correspondencia que mantuvo, desde Jamaica, con el capitán general del Nuevo Reino de Granada, Francisco Montalvo, y del expediente que se abrió posteriormente para regular el cobro de los salarios de los funcionarios que habían permanecido en territorio gobernado por los revolucionarios. Los documentos en cuestión son varias cartas redactadas en Kingston, con el mismo contenido, dirigidas una al ministro de Gracia y Justicia del Consejo de Regencia<sup>45</sup>, y las otras al virrey Montalvo<sup>46</sup>.

De forma escueta recoge que establecido el primer gobierno insurgente fue apresado, pero no se le formó causa ni cargo, ya que el único motivo de su detención era su fidelidad a la causa realista. No obstante manifiesta que estuvo dos meses encarcelado e incomunicado contrayendo una grave enfermedad que lo tuvo al «borde del sepulcro».

Esta contrariedad y su idea de que en la capital podía ser útil a S.M. le detuvo en ella hasta agosto de 1813, fecha en la que la provincia llamada ahora de Cundinamarca, declaró su total independencia. En ese momento, sacrificando sus ahorros de más de 20 años de permanencia en el virreinato y superando no pocos obstáculos, consiguió un pasaporte para Jamaica, a través de Cartagena<sup>47</sup>.

Su estancia en esta ciudad le permitió contemplar la terrible situación que padecían los prisioneros españoles, los cuales realizaban los más duros trabajos. Dicha experiencia quedó fuertemente grabada en su mente. Así, en las cartas que remite a Montalvo manifiesta textualmente que sentía un verdadero pánico de trasladarse de Jamaica a Santa Marta, ante la posibilidad de ser apresado por algunos de los numerosos corsarios franceses que infestaban la zona. Concluye su misiva manifestando que cuando se recuperase de sus dolencias y surgiera la primera ocasión propicia se embarcaría para la ciudad samaria<sup>48</sup>.

En su contestación, el capitán general le manifestaba que su localización había sido la mejor noticia recibida, aunque lamentaba la pérdida de sus bienes. Continuaba exponiéndole la difícil situación existente y el lamentable estado en que se encontraba la administración de justicia por falta de profesionales<sup>49</sup>.

Gran parte del problema de Montalvo radicaba en que el doctor Granados, asesor de Santa Marta, estaba vinculado por conjunciones familiares con la mayoría del país y aunque él, personalmente estaba convencido de su honradez, «no falta quien denuncie su falta de imparcialidad, con

---

45. A.G.I. Santa Fe 581. Bierna a Consejo de Regencia. Kingston, 27 noviembre 1813.

46. *Ibidem*. Bierna a Montalvo. Kingston, 1 enero 1813.

47. *Ibidem*. Santa Fe 549. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Santa Marta, 24 mayo 1814.

48. *Ibidem*. Santa Fe 581. Bierna a Montalvo. Kingston, 1 diciembre 1813.

49. *Ibidem*. Montalvo a Bierna. Santa Marta, 16 diciembre 1813.

las murmuraciones correspondientes». Por esta razón solicitó juristas tanto a la Audiencia, que se encontraba en el Istmo <sup>50</sup>, como a España, pero en Panamá no los había disponibles y de la Península presumía que tardaría mucho tiempo en llegar el asesor que había solicitado <sup>51</sup>.

Finalmente el capitán general le instaba a Bierna que tomase el primer barco que saliese para Santa Marta o Rio de Hacha, asegurándole que desde que él llegó a la ciudad no se había producido ninguna novedad en dicha travesía. También le notificaba que daba cuenta al Consejo de Regencia de su localización, con el convencimiento de que esta noticia produciría gran satisfacción a las autoridades metropolitanas, sobre todo el saber que estaba de nuevo sirviendo a S.M.<sup>52</sup>.

Con fecha 7 de enero del año entrante, Bierna contesta al capitán general exponiéndole una serie de razones que le impedían trasladarse de momento a Santa Marta. Según él, lo más conveniente sería esperar a que la Regencia determinase lo que creyese más oportuno.

Le exponía que en aquellos momentos se encontraba recuperándose de un antiguo y tenaz traumatismo y de una afección nerviosa que ya anteriormente le pusieron al borde de la muerte. Igualmente reiteraba el pavor que le producía el hecho de caer en manos de los corsarios cartageneros, ya que conocía personalmente la suerte que padecían sus prisioneros. Su último argumento era que conocía que Montalvo había sido designado para el mando militar de Venezuela e ignoraba el lugar donde él prestaría sus servicios <sup>53</sup>.

La respuesta de Montalvo no pudo ser más contundente. Le recuerda que sólo a él le compete graduar los servicios de los funcionarios. Igualmente le insta a que se incorpore inmediatamente a la asesoría ya que su presencia era absolutamente imprescindible por no haber quien se responsabilizase del cargo <sup>54</sup>. Como vemos la postura del capitán general no pudo ser más resolutiva ante el ambiguo comportamiento del asesor<sup>55</sup>. En descargo de Bierna debemos apuntar los difíciles años que había soportado en territorio insurgente, la pérdida de su fortuna acumulada durante tantos años, sus achaques físicos y nerviosos y un largo etcétera de circunstancias.

---

50. *Ibidem*. Santa Fe 580. Montalvo a presidente de la Audiencia, Santa Marta, 30 junio 1813.

51. *Ibidem*. Santa Fe 580. Montalvo a ministro de Justicia. Santa Marta, 14 agosto 1813. Pide se le envíe con urgencia un asesor. Al mismo tiempo le comunica que ha solicitado del ministerio de Guerra un auditor y que se establezca un juzgado militar.

52. *Ibidem*. Santa Fe 581. Montalvo a Bierna. Santa Marta, 16 diciembre 1813.

53. *Ibidem*. Bierna a Montalvo. Kingston, 7 enero 1814.

54. *Ibidem*. Montalvo a Bierna. Santa Marta, 6 febrero 1814.

55. Sourdis de De la Vega, Adelaida. *Cartagena durante la Primera República (1810-1815)*, Bogotá, 1988, pág. 90. La situación de Montalvo en aquellos momentos era delicadísima ya que el gobierno de la Unión le había encargado a Bolívar expulsar a los realistas de Santa Marta.

Tan resuelta actitud hizo «entrar en razones al asesor»<sup>56</sup>. Su nueva carta, de 16 de febrero, intenta borrar la impresión negativa que, el asesor deducía, había causado su misiva, propósito que consiguió plenamente. No obstante debemos considerar que Montalvo necesitaba con urgencia los servicios de Bierna, no sólo para la administración de la justicia, sino para que lo asesorase en multitud de cuestiones relacionadas con el Reino<sup>57</sup>.

Así, el 6 de abril, Montalvo comunica al ministerio de Gracia y Justicia que Bierna se encontraba por fin en la ciudad samaria. Aclara que conoce «notoriamente la conducta que adoptó en Santa Fe en medio de la revolución» y, a parte de otra serie de halagos, le puntualiza a las autoridades peninsulares lo «útil y necesario que le sería al Real servicio que permaneciese en dicho puesto, sin perjuicio de los premios que S.A. le considere acreedor cuando estas provincias entren en la normalidad»<sup>58</sup>.

Meses más tarde el virrey fue complacido, ya que la Corte le comunicó que Bierna permanecería en dicho destino, salvo que creyese lo contrario, el tiempo que él considerase necesario<sup>59</sup>.

Como ya manifestamos, la otra fuente de la que disponemos para conocer su actuación durante el tiempo que permaneció el asesor en territorio insurgente es el expediente que se abrió para el abono de los salarios a todos los funcionarios que habían corrido dicha suerte<sup>60</sup>.

Exponía el virrey que la llegada de Bierna a Santa Marta planteó serias dudas a los oficiales reales sobre las cantidades que deberían abonar a dichos funcionarios. La contestación del ministerio de Gracia y Justicia fue que se le abonasen las «2/3 partes del sueldo desde el día que salieron los que pudieron hacerlo, y que debían haberlo hecho los que no tuvieron esa oportunidad». No obstante se explicita que todos deberían pasar rigurosamente el tribunal de purificación, norma que por ningún título se podría alterar.

El caso particular de Bierna fue resuelto contundentemente, por real orden de 3 de octubre de 1815, por el Consejo de Indias. En ella se recogía que teniendo en cuenta el informe de Montalvo<sup>61</sup>, el cual lo repuso de inmediato en su destino, «se le podrá dispensar, sin ejemplar, la puri-

---

56. A.G.I. Santa Fe 549. Bierna a Montalvo. Kingston, 16 febrero 1814.

57. *Ibidem*. Bierna justifica el contenido de la carta por la premura con que fue escrita, ya que el barco zarpaba en fecha inmediata. Además su delicado estado de salud requería cuidado médico que en Sant<sup>a</sup> Marta no podría resivirlo.

58. *Ibidem*. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Santa Marta, 24 mayo 1814. Como se para Montalvo la ayuda de Bierna era imprescindible. Incluso no llegó a cuestionar su comportamiento durante su estancia en Santa Fe.

59. *Ibidem*. Ministro de Gracia y Justicia a Montalvo. Madrid, 15 abril de 1815.

60. *Retación de Estado del virrey Francisco Montalvo. Los últimos virreyes de Nueva Granada*. Editorial América, pág. 214-215. A.G.I. Santa Fe 549. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Santa Marta, 31 octubre 1814.

61. A.G.I. Santa Fe 549. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Santa Marta, 31 octubre 1814.

ficación de su conducta, abonándosele desde el día de su presentación en Santa Marta todos sus sueldos».

No obstante las autoridades metropolitanas y coloniales mantenían su suspicacia. Así, el mismo Consejo, manifestaba que si Bierna fue uno de los atropellados en Santa Fe, «también resulta que permaneció durante muchos meses en la capital del virreinato, y cuando verificó su emigración a finales de 1813 lo hizo con su correspondiente pasaporte, via Jamaica»<sup>62</sup>. Adelantamos que Morillo, una vez conquistada Cartagena, entregó a Montalvo un informe reservado en el que se cuestionaba la conducta del asesor durante su permanencia en la capital del virreinato.

#### NUEVA ACTUACIÓN DE BIERNA Y MAZO EN LA CIUDAD CARTAGENERA

Tras la llegada del ejército liberador a las costas americanas la actividad de Montalvo se centró en ayudar a la expedición española, localizando víveres, ganado, etc, para reconquistar Cartagena. Tal vez esta sea la razón que nos explica los escasos documentos que hemos encontrados sobre la actividad de Bierna en sus primeros meses de estancia en Santa Marta<sup>63</sup>.

Ocupada la ciudad el 5 de diciembre de 1815, Montalvo, con sus colaboradores, se trasladó a ella. Entre ellos se encontraba su asesor y auditor militar, y el capitán general se preocupó de inmediato de su alojamiento, ordenando que se le asignase una de las viviendas abandonadas por los insurgentes.

Los múltiples problemas hacían ininterrumpida su actividad. Por desbordar las posibilidades de nuestro trabajo sólo citaremos algunos de los casos más significativos en los que intervino en aquellos primeros meses en que se intentaba conseguir recobrar la normalidad en el virreinato<sup>64</sup>.

Como veremos, su principal actuación estuvo relacionada con el proceso de los Mártires de Cartagena de Indias. Sin entrar en un estudio

---

62. *Ibidem*. Real orden del Supremo Consejo de Indias. Madrid, 3 marzo 1815. Como vemos el mismo Morillo tenía redactado un informe por el cual se habrían diligencias respecto al comportamiento de Bierna durante su permanencia en Santa Fe.

63. Sourdis de la Vega. pág. 189.

64. A.G.I. Cuba 708. En este rico legajo se encuentran los dictámenes emitidos por Bierna en los primeros meses de su permanencia en Cartagena. Entre ellos encontramos, la restitución de bienes entre los súbditos del Rey (6-X-1815). Renovación del Cabildo cartagenero que él dictaminó que se hiciese con carácter provisional (29-XII-1815). Guarda y depósito de libros y documentos tomados a los rebeldes (2-1-1816). Mutación de prisión por arresto domiciliario a individuos principales de la ciudad (22-1-1816). Repartición de un empréstito forzoso o voluntario entre el vecindario de la ciudad (22-1-1816). Pago a las comunidades de indios de las ayudas que habían hecho a la Real Hacienda. Varios dictámenes favorables para que el virrey Montalvo promulgara indultos a la población neogranadina, etc.



pormenorizado, expondremos el papel que jugó Bierna en dicho proceso y los problemas que se le derivaron del mismo.

Dicho proceso se inició con una representación del Cabildo cartagenero, de fecha 25 de diciembre de 1815, que solicitaba de Montalvo la concesión de un indulto y perdón general. Dicha autoridad la pasó a su auditor, quien contestó que para proceder adecuadamente era necesario conocer la clasificación de los delitos de los reos de insurrección, según el criterio que él había aplicado en Santa Marta. Una vez aclarado este concepto surgió el determinar cual sería la autoridad competente que juzgaría a dichos individuos ya que no existían precedentes, ni había constancia alguna en Despachos o Reales órdenes<sup>65</sup>

Ante la marcha de los acontecimientos, con fecha 22 de enero, Bierna aconseja que, dado el elevado número de reos que se encontraban procesados, se deberían escoger cinco o seis individuos de probada fidelidad, residentes en Cartagena durante la rebelión, para que evaluaran el alcance de la actuación de los acusados. El gobernador de la ciudad Torres Velasco sería la persona más idónea para elegirlos<sup>66</sup>. Como podemos apreciar el auditor de guerra intentaba evitar el trágico desenlace que se produciría un mes más tarde.

Pese a la postura de Bierna, la presión de las circunstancias marcaron los acontecimientos. El ambiente se encontraba muy enrarecido. En primer lugar los oficiales realistas creían que los efectivos militares no eran suficientes para garantizar la seguridad de la plaza, además la población se encontraba reacia, existía un cierto espíritu de revancha, etc. Hoy podemos afirmar que muchas de estas apreciaciones eran simples conjeturas.

Tras muchas deliberaciones, llevadas con ritmo vertiginoso, Bierna dictamina que la responsabilidad de juzgar a los reos debería recaer en un Consejo de Guerra de oficiales de la mayor graduación. Tras la declaración de los testigos, el tribunal decidió la pena de insurrección para los nueve imputados. Entre los documentos que hemos utilizado el más significativo es el voluminoso expediente abierto en el Consejo de Indias a petición del ministerio de Gracia y Justicia<sup>67</sup>.

La situación de Bierna, una vez que Montalvo le pasó las sentencias de pena de muerte para que dictaminase, no podía ser más delicada. En puridad, y textualmente su dictamen «sostenía la justicia de la sentencia del Consejo en siete reos, y exceptuaba a dos, pero pedía que se suspen-

---

65. Leamaitre, Eduardo. *Historia General de Cartagena*. Torno IV, pág. 180-181, Bogotá, 1983.

66. A.G.I. Cuba 706. Bierna a Montalvo. Cartagena de Indias, 19 enero 1815.

67. A.G.I. Santa Fe 747. Representaciones de los oidores Jurado y Mosquera y del asesor Bierna al ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 4 julio 1816. Los tres coinciden que elevan dichas representaciones porque recelan que el virrey pueda dar una queja por su comportamiento ante las sentencias de muerte que dio el Consejo de guerra.

diesen las ejecuciones hasta dar cuenta a S.M., conforme al art. 3, trat. 8, tít. 5 de las ordenanzas del ejército»<sup>68</sup>. La reacción del capitán general, debió ser, más que de enojo, de ira, ya que le dejaba a él toda la responsabilidad histórica del hecho que se iba a consumir.

Para acercarnos a dicha reacción contamos con las dos representaciones de Bierna, las de los dos oidores, Mosquera y Jurado y el oficio de Montalvo, ya virrey de la Nueva Granada<sup>69</sup>, enviadas al ministerio de Gracia y Justicia<sup>70</sup>.

En su primera representación Bierna, que no enjuicia la actuación de Montalvo, manifiesta que su opinión coincidió con la de los oidores. Que el capitán general le «había amenazado y reconvenido con acrimonia, acusándolo de haberlo comprometido con su dictamen». Por tanto, recelando que podría haber alguna acusación hacia su persona del virrey, solicitaba se le oyese antes de tomar cualquier determinación.

La segunda tenía un contenido más grave. En ella adjuntaba un ejemplar impreso de Morillo, de fecha 22 de enero de 1816, de cuyo contexto se desprendía «el desagrado con que era de esperarse que sería vista la opinión contraria a la sentencia que decidió el tribunal». Continua manifestando Bierna que él expuso que no existía riesgo alguno en dilatar las ejecuciones<sup>71</sup>. Como hemos podido colegir vemos que en el ambiente castrense existía una opinión favorable a actuar de forma muy rigurosa contra los acusados.

Montalvo, cuya situación tras el proceso se hizo muy vidriosa, envía dos años más tarde al ministerio de Gracia y Justicia su versión de los hechos. Tras exponer detalladamente las difíciles circunstancias que afectaban a la plaza, acusaba a los dos oidores de no haberlo aconsejando en tan difícil coyuntura<sup>72</sup>.

Respecto a Bierna su tono es de tristeza. Manifiesta que su asesor no había correspondido a la confianza que él le había dispensado desde el primer momento, ni a la gracia que le había concedido S.M. «consecuente a informe mío de dispensarle el paso de indemnizar su conducta por el tiempo que estuvo entre los rebeldes antes de presentarse en Santa Marta».

Respecto a su última apreciación sugiere al ministro que dedujese él, personalmente, tras leer la copia que adjuntaba, y que de forma reservada

---

68. *Ibidem*.

69. *Ibidem*. Santa Fe 747. Ministerio de Guerra a Montalvo. Madrid, 28 abril 1816. Dado que ha variado las circunstancias se erige la capitania en virreinato como en 1812.

70. *Ibidem*. Santa Fe 549. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Cartagena de Indias, 12 octubre 1817.

71. *Ibidem*. Santa Fe 747. Representaciones elevadas por Bierna y M<sup>o</sup>zo a Consejo de Indias. M<sup>o</sup>drid, 4 julio 1816.

72. *Ibidem*. Santa Fe 549. Montalvo a ministro de Gracia y Justicia. Cartagena de Indias, 12 octubre 1817.

le había pasado Morillo, cual había sido el comportamiento del asesor en Santa Fe. Aunque desconocemos el contenido del informe, opinamos que algunas actuaciones del auditor habían levantado, como ya dijimos, suspicacias entre las autoridades realistas <sup>73</sup>

No obstante, la postura que mantuvo Bierna coincidió totalmente con la que adoptaría posteriormente el Consejo de Indias, en su pleno celebrado el 18 de mayo de 1818. En él se consideró que las autoridades militares no trataron a los insurgentes según el espíritu ordenado por S.M. Manifestaba que el modo de juzgarlos y castigarlos se «desviaba mucho de la política, y aun de la justicia y de dicho comportamiento ha nacido el gravísimo mal de que la insurrección haya continuado posteriormente» <sup>74</sup>.

Continuando con los hechos que se desarrollaban en el virreinato advertimos que la situación de enemistad entre el capitán general y su auditor de guerra no podía mantenerse indefinidamente. Probablemente el mismo Montalvo, ante las reacciones que adoptaron la mayor parte de las autoridades metropolitanas ante su decisión, pensó que se había llegado demasiado lejos. Así parece confirmarlo el dictamen que Bierna dio el 6 de abril de dicho año, en el que recomendaba a Montalvo que no se debía mezclar en los juicios y castigos de los reos de Cartagena. Que dicha tarea la debería asumir el gobernador de la plaza, con el dictamen de su asesor <sup>75</sup>.

Para confirmar dicha armonía contamos con cinco representaciones que Bierna envió al ministerio de Gracia y Justicia. En ellas el asesor manifiesta la difícil situación en la que de nuevo se encontraba. El motivo era el contencioso que se había producido entre los jefes del ejército expedicionario y el virrey.

Según el asesor, éstos creían que él era el autor de los oficios que virrey les enviaba y, por tanto, recelaba que quisiesen desautorizarle. Aparte de los perjuicios que tales infundios podrían ocasionar a su carrera, manifestaba lo lamentable que sería lo separasen de Montalvo, una vez que se había restablecido la buena armonía entre ambos <sup>76</sup>. Como podemos deducir su situación no se caracterizaba precisamente por la tranquilidad, sino que era una carrera de sobresaltos.

El último documento que hemos encontrado sobre su permanencia en territorio neogranadino denota cansancio y frustración. Su fecha, es posterior a la batalla de Boyacá, acontecimiento que le obligó a abandonar de-

---

73. *Ibidem.*

74. *Ibidem.* Santa Fe 549. Expediente sobre los mártires de Cartagena de Indias. Madrid, 16 agosto 1818. A.G.I. S<sup>ta</sup> Fe 551. Mosquera a ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 23 agosto 1816.

75. *Ibidem.* Cuba 708. Bierna a Montalvo. Cartagena de Indias, 6 abril 1816.

76. *Ibidem.* Santa Fe 580. Bierna a ministro de Gracia y Justicia. Cartagena de Indias, 17 octubre 1816.

finitivamente Santa Fe en 1819<sup>77</sup>. Aunque manifiesta que se le concedió inmediatamente de haber sido creada la Cruz de Comendador de la orden de Isabel la Católica, se apesadumbra de que no se le había incluido en ninguna de las listas de forasteros que se elaboraron después de la revolución<sup>78</sup>.

Su desaliento y tristeza se trasluce incluso en el frío documento que escribió en la misma ciudad cartagenera que lo había visto llegar hacia más de 20 años. Manifiesta que los individuos que habían contemplado sus ascensos en la carrera administrativa, ahora viéndolo ignorado, pensarían que dicha postergación se debía a una inadecuada conducta. El, que se había caracterizado por su prudencia en opinar de sus superiores, no duda en manifestar «que los jefes del Reino no cumplen, y él por su moderación no ha conseguido progresar en su carrera».

Su petición era que se consultasen sus méritos, para que se le incluyese en las próximas listas, pues él no podía aportar ningún documento, ya que todos se perdieron en la «precipitada emigración» de Santa Fe<sup>79</sup>. Parece ser que su reclamación surtió efecto, pues con fecha 23 de setiembre de 1821, fue designado por tercera vez como oidor, asignándosele en esta ocasión el cargo en la Audiencia de Cuba<sup>80</sup>.

Sin lugar a dudas, Bierna fue uno de los muchos funcionarios de la Monarquía española, que tras largos años de permanencia en tierras americanas, asistió consternado a aquella rebelión contra un orden político establecido y subrogado por el decurso de varios siglos. Indudablemente la fortuna no fue dadivosa con la época que le asignó para vivir. Aparte del descalabró para la nación, su balance personal no debió aportar un saldo favorable, pues presumimos que volvió arruinado física, moral y económicamente.

---

77. Burkholder y Chandler, pág. 48. Manifiestan que Bierna abandonó la capital después de dicha derrota. Además, aunque había sido designado oidor de Caracas, según estos autores, dicho cargo tampoco llegó a ejercerlo.

78. A.G.I. Santa Fe 748. Bierna a secretario del Despacho de Gracia y Justicia. Cartagena de Indias, 20 mayo 1820.

79. *Ibidem*.

80. Burkholder y Chandler, pág. 48.